



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Uruguay

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



OEA | CICAD



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

URUGUAY

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Junta Nacional de Drogas (JND) es la autoridad nacional sobre drogas de Uruguay, establecida por Decreto 463/988 de 1988, modificado por Decreto 346/99 de 1999 y otras modificaciones. La JND se encuentra bajo la Presidencia de la República y cuenta con una base legal mediante el Decreto 170/000 de 2000.

Dicha Junta articula las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, evaluación de programas, prevención, capacitación, fondo de bienes decomisados, tratamiento, inserción social, género y descentralización.

La JND cuenta con un presupuesto anual el cual es independiente. Los montos del presupuesto anual para los años 2014 – 2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	\$2.100.000	\$2.020.000	\$2.100.000	\$2.100.000	\$2.100.000

La JND cuenta con un mecanismo de coordinación entre las instituciones del Estado, para llevar a cabo la estrategia nacional sobre drogas. Dicho mecanismo está integrado por el Presidente Prosecretario de la Presidencia, el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas (SND), el Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, y los Subsecretarios de los siguientes Ministerios: Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo y Ministerio de Desarrollo Social.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Uruguay cuenta con la Estrategia Nacional para el Abordaje del Problema Drogas (END) 2016-2020, aprobada por la JND, la cual se encuentra vigente y en ejecución. Tal estrategia cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Las instituciones que participan en la implementación, evaluación y actualización de la estrategia nacional sobre drogas son el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Interior, el Poder Judicial, los gobiernos regionales y locales, la comunidad científica y el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales, el Instituto Nacional de la Mujer, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP-CODICEN), empresas públicas, y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Los gobiernos locales tienen competencias para asumir e implementar acciones concretas de manera coordinada con la JND. Las competencias en la aplicación de las políticas de drogas se realizan en el marco de las Juntas Departamentales de Drogas (JDD), según el Decreto 84-010 de 2010.

La SND cuenta con el Área de Descentralización, para promover el fortalecimiento de las Juntas Departamentales de Drogas (JDD) y las Juntas Locales de Drogas (JLD), y favorecer la participación de la ciudadanía en el diseño, ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en la END.

La END y su Plan de Acción Operativo (PAO) es diseñada y aprobada por la JND. La SND articula, coordina y monitorea la implementación de las acciones definidas por la Junta Nacional de Drogas.

Existen JDD en los 19 departamentos en que está dividido administrativamente el país y en dependencia con éstas existen JLD en 8 municipios. Las JDD tienen fundamento legal en el Decreto 84/010 de 2010 y Decreto 387/012 de 2012. Cada uno de los Ministerios integrantes de la JND tiene su propio sistema de descentralización y territorialización de la política. Estas acciones son coordinadas por las JDD a nivel local. La SND financia los Planes de Iniciativas Locales (PIL) que tiene por objetivo apoyar proyectos para abordar la problemática de drogas a municipios o gobiernos locales.

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

La END 2016-2020 toma en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo con inclusión social.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

En Uruguay, la END 2016-2020 incluye la equidad como uno de los enfoques de las políticas de drogas para atender las causas y consecuencias socioeconómicas del problema drogas, donde se asume compromiso con el logro de la dignidad y equidad humana, incorporando la equidad socioeconómica, de género, generaciones y territorios. Para ello, se incorporan acciones específicas que previenen la violencia que sufren las mujeres en las comunidades, donde se establecen las redes de tráfico ilícito y en particular minimizan y tienden a eliminar el impacto de los delitos conexos, el involucramiento forzoso en acciones criminales, la explotación sexual y la trata de personas. Asimismo, se ofrecen alternativas de desarrollo social y protección de derechos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Uruguay cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. El observatorio cuenta con una red nacional de información sobre drogas donde participan los siguientes actores: universidades, instituciones de salud, instituciones de estadística y censos, consultores privados, sociedad civil y otros actores sociales, organismos internacionales de cooperación, instituciones de represión del tráfico de drogas, Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Universidad de la República, y Poder Judicial.

Los estudios en el área de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2014
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2014
Registro de pacientes en centros de tratamiento	X		2016
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento	X		2016
Encuesta de pacientes en salas de emergencia	X		2017
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior	X		2014
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley	X		2015
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas	X		2015
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas	X		2015
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas	X		2014
Otros			
“Screening” de nuevas sustancias psicoactivas y cocaína en muestras de orina en fiestas electrónicas de Uruguay.	X		2016
La oferta de Atención y Tratamiento para personas con uso problemático de drogas en Uruguay (incluye 5 investigaciones diferentes).	X		2015
Informe Especial del Sistema de Alerta Temprana. Informe sobre cannabinoides sintéticos.	X		2017
Viajes Sintéticos: Informe sobre el uso de drogas sintéticos en el Uruguay contemporáneo.	X		2015

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		Información reservada
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		Información reservada
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		Información reservada
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2017
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos	X		Información reservada
Cantidad de productos farmacéuticos incautados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural	X		Información reservada
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético	X		Información reservada
Composición química de las drogas incautadas	X		Información reservada
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		Información reservada
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos		X	
Número de personas condenadas por lavado de activos		X	
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas	X		Información reservada
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas	X		Información reservada

Los estudios en población general, en estudiantes de enseñanza media y en estudiantes universitarios permiten realizar segmentaciones por género, edad, nivel socioeconómico y educativo.

El país dispone de los siguientes estudios para evaluar programas e intervenciones sobre drogas:

Ámbito	Título del estudio Año de evaluación
Reducción de la demanda	a) Evaluación de la Estrategia Nacional para el abordaje del problema drogas en Uruguay, periodo 2011-2015, 2015. b) Evaluación de la Descentralización y territorialización de la política de drogas en Uruguay, periodo 2011-2014, 2015.
Reducción de la oferta	a) Evaluación de la Estrategia Nacional para el abordaje del problema drogas en Uruguay, periodo 2011-2015, 2015. b) Evaluación del Fondo de Bienes Decomisados, 2013.
Medidas de control	Evaluación de resultados de la implementación Ley 19.172 en la dimensión internacional, 2016.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Uruguay contempla la aplicación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, según lo dispuesto en la Ley 17.726 de 2003, donde el consumo y la tenencia para consumo no se encuentran penados; la Ley 19.007 de 2012 sobre delitos contra la administración pública y de tráfico de pasta base de cocaína; la Ley 19.293 de 2014 del Código del Proceso Penal (CPP); y la Ley Complementaria 19.446 de 2016 sobre el régimen de libertad anticipada y penas sustitutas a la privación de libertad.

Las medidas alternativas al encarcelamiento por delitos menores relacionados con las drogas no toman en consideración las diferencias de género.

Además, no se han desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Uruguay cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas, dirigidos a personas que se encuentran en tratamiento por consumo de sustancias en los diferentes dispositivos de tratamiento de todo el país en las modalidades ambulatorias, residenciales, públicas y privadas.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Uruguay cuenta con una legislación que establece penas proporcionales para delitos menores relacionados con drogas. El Decreto Ley 14.294 de 1974, establece un mínimo de prisión para los casos referentes a tenencia, no para consumo y suministro; y la Ley 19.172 de 2013, establece el control y regulación del Estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución del cannabis.

El país no cuenta con juzgados o tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD constata con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Uruguay ha contado con una autoridad nacional sobre drogas que dispone de un presupuesto anual. Dicha autoridad articula las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, evaluación de programas, prevención, capacitación, fondo de bienes decomisados, tratamiento, inserción social, género y descentralización.

Desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la CICAD observa con satisfacción que Uruguay ha desarrollado planes nacionales para abordar efectivamente el problema de las drogas que se han fortalecido progresivamente. No obstante, es a partir de la sexta ronda (2013-2014) que el país estableció la END 2011-2015. En la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con dicha estrategia para el período 2016-2020, la cual cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. La CICAD ve con satisfacción que en el país los gobiernos locales tienen competencias para asumir e implementar acciones concretas de manera coordinada con la autoridad nacional sobre drogas. De igual manera, la CICAD observa con agrado que Uruguay incorpora la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo con inclusión social y toma en cuenta los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay incorpora acciones en su política pública social, para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD reconoce que de la primera a la tercera rondas (2003-2004), Uruguay contó con un sistema de colección, mantenimiento de estadísticas y documentos. No obstante, La CICAD constata que a partir de la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), el país ha contado con un observatorio de drogas dotado de capacidades y recursos financieros, humanos, y tecnológicos. Además, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con una red nacional de información y ha realizado esfuerzos para contar con estudios prioritarios en el ámbito de reducción de la demanda e información en el ámbito de la reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. El país dispone de estudios para evaluar programas e intervenciones sobre drogas en cuanto a demanda, oferta y medidas de control. La CICAD toma nota que en Uruguay, la información referida al ámbito de la oferta no es publicada por ser reservada.

La CICAD ve con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Uruguay ha contado con legislación nacional que establece y provee alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas o delitos menores relacionados con las drogas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), las medidas alternativas no toman en consideración las diferencias de género. Asimismo, la CICAD observa que el país no desarrolla mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas, dirigidos a personas que se encuentran en tratamiento en las modalidades ambulatorias, residenciales, públicas y privadas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con una legislación que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con juzgados y tribunales especiales para estos delitos.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Uruguay cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, con enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género.

En el establecimiento de programas de reducción de la demanda, se toman en cuenta los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados en las áreas de prevención, tratamiento e integración social; adoptando medidas de prevención primaria eficaces y prácticas y difundiendo a través de una metodología lúdica vivencial, información sobre los riesgos del uso de drogas basada en evidencia científica.

El país ha realizado evaluaciones de resultados intermedios y de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas, “Dale Vos” y “Eventos Cuidados”.

Uruguay implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales. Dichos programas son implementados por organizaciones de la sociedad civil en coordinación con la Secretaría Nacional de Drogas (SND), a través de convenios específicos donde se definen los objetivos y alcance de los programas siguiendo los lineamientos de la Estrategia Nacional para el Abordaje del Problema Drogas (END) 2016-2020. Asimismo, desde el Área de Descentralización de la SND se promueven, incentivan y apoyan los programas realizados por distintas organizaciones de la sociedad civil en todo el país, a través de las Juntas Departamentales de Drogas (JDD) y Juntas Locales de Drogas (JLD).

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Uruguay implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
• Preescolares	Dale Vos	Universal
• Básica Primaria/ Elemental	Dale Vos	Universal
• Secundaria/Bachillerato/ Media	Dale Vos	Universal
Población en situación de calle		
• Jóvenes	Eventos Cuidados	Selectivo Indicado
	Unidad Móvil de Atención (UMA)	Selectivo Indicado
• Adultos	Eventos Cuidados	Selectivo Indicado
	Laboral	Selectivo Indicado
	Comunidad	Selectivo Indicado
	Familia	Selectivo Indicado
	UMA	Selectivo Indicado
Familia	A Cuidar también se aprende	Selectivo
Comunidad	Entramando	Selectivo
Trabajadores en el ámbito laboral	Prevención en el ámbito laboral	Universal
Población penitenciaria	Población penitenciaria	Indicado

Sin embargo, el país no implementa programas de prevención destinados a los siguientes grupos poblacionales: estudiantes de nivel universitario, niños y niñas en situación de calle, género, LGBTI, pueblos indígenas, y migrantes y refugiados.



OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Uruguay cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema nacional incluye programas y dispositivos especializados de intervención temprana (intervención breve, consejería), diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad) e integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Las áreas de Tratamiento y de Evaluación de la SND junto a la Red Nacional de Atención en Drogas, monitorean los procesos y cumplimientos de estos estándares. El cumplimiento de dichos estándares se monitorea con visitas en cercanía a los dispositivos. La supervisión en gestión de calidad de los dispositivos de tratamiento toma como insumo de trabajo y medición, los lineamientos internacionales a los cuales se ha adherido y participado, como los estándares del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD). Mediante el monitoreo en cercanía se relevan procesos, actividades y alcance de los servicios brindados por el sistema de tratamiento e inserción social.

El país monitorea los mecanismos que faciliten el acceso a la oferta de los diferentes modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente. Los servicios ambulatorios y residenciales son proporcionados por el sistema de salud pública, las instituciones privadas, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones religiosas. La Junta Nacional de Drogas (JND) transversaliza la perspectiva de género en sus programas y servicios de tratamiento ofrecidos a través de los siguientes dispositivos:

- Centro Nacional de Atención y Tratamiento “Portal Amarillo”;
- Centro Jagüel;
- Dispositivos de Atención UMA (Unidad Móvil de Atención) y ALEROS (Dispositivo de Proximidad y Baja exigencia que realizan atención y derivación); y
- Centro Hospitalario Pereira Rossel/Hospital de la Mujer (Para Usuarias Mujeres madres y púerperas).

Uruguay ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables. En este sentido, se articulan acciones con InMujeres, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social supervisadas por la SND.

El país también cuenta con mecanismos para realizar de manera continua, el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social, los cuales consideran los enfoques de derechos humanos y género, según lo establecido por la END 2016-2020.

Uruguay cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento. Las áreas de Tratamiento y de Evaluación de la SND realizan articulaciones con otras organizaciones del estado, la Universidad de la República y de la sociedad civil para efectivizar la accesibilidad y cercanía a las personas con uso problemático de drogas a los programas y servicios de tratamiento y equidad social. Estas articulaciones se realizan a través de las JDD y JLD, y a través de los Consejos Directivos Institucionales (CDI) nacionales, regionales y metropolitanos. Los CDI son espacios interinstitucionales con el objetivo de resolver y orientar a los dispositivos de tratamiento en la función técnica.

El país cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas, tal como el relevamiento de procesos y resultados por parte de las áreas de Tratamiento y Evaluación de la SND por cada servicio de atención y tratamiento de drogas ofrecidos por el país.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Uruguay ofrece capacitaciones continuas, basadas en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social, tales como cursos de formación y actualización para profesionales y técnicos del campo de las drogas, capacitación introductoria para funcionarios de la salud, educación, y políticas sociales vinculadas al fenómeno de las drogas, según lo siguiente:

Nivel avanzado (puntuales):

- Diploma “Especialista UNIT en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud” (9 cursos); y
- COPOLAD (Prevención, Tratamiento y Enfoque de Salud Pública, 3 cursos).

Nivel intermedio (continuas):

- Currícula Universal de Tratamiento, UNAM; y
- Los Consumos Problemáticos: Conceptualización y Abordaje en la Educación



Nivel básico (continuas):

- Talleres para funcionarios del programa Comunidad Educativa Segura/Ministerio del Interior;
- Taller con funcionarios de la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario;
- Taller de capacitación para operadores penitenciarios;
- Taller Usos de Drogas - Un Enfoque de Salud Pública y Derechos Humanos. Reflexionando acerca de nuestras prácticas; y
- El rol del referente educativo laboral desde la perspectiva de la equidad social.

El país no certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento o integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Uruguay no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención o tratamiento, pero no para los programas de prevención.

Uruguay ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD reconoce con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género, que a su vez consideran los lineamientos de organismos internacionales y que se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. Asimismo, la CICAD nota que el país realiza evaluaciones de resultados intermedios y evaluaciones de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas. Además, la CICAD observa que Uruguay implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando como referencia una guía técnica publicada por organismos internacionales.

La CICAD observa con agrado que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), Uruguay ha implementado programas de prevención universal y selectiva dirigidos a jóvenes, familias, comunidad, estudiantes escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria, jóvenes y adultos en situación de calle, y desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), ha sumado la prevención en el ámbito laboral. Al igual, la CICAD ve que el país en la séptima ronda (2014-2018) también cuenta con programas de prevención indicada. Sin embargo, la CICAD nota que hay algunas poblaciones no cubiertas.

La CICAD nota con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación y que incluye programas y dispositivos especializados, cubriendo toda la cadena de cuidados a nivel nacional. Asimismo, la CICAD ve con agrado que el país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento; con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social; y con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación; y con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático en programas y servicios de tratamiento.

La CICAD ve con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Uruguay ha ofrecido capacitaciones en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social y en los niveles básico, intermedio y avanzado. Sin embargo, la CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), el país no certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento o integración social.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Uruguay ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento. Asimismo, la CICAD toma nota que el país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el



cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento, pero no para los programas de prevención. La CICAD también expresa su preocupación que Uruguay no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Uruguay no diseña, implementa o actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas. El país promulgó la Ley 19.172 de 2013, la cual establece el uso legal de cannabis y cuyo objetivo es minimizar el impacto que provoca la existencia del mercado ilícito de esta sustancia en la salud pública, el bienestar social y los derechos humanos.

El país no toma en cuenta los usos lícitos tradicionales ni contempla medidas de protección ambiental en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa el país se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, pero no contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Uruguay cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. El Observatorio del Ministerio de Interior (MI), el Observatorio Uruguayo de Drogas de la Secretaría Nacional de Drogas (SND) y el Instituto Técnico Forense (ITF) del Poder Judicial son las instituciones que forman parte de estos mecanismos.

El país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas.

Uruguay elabora y actualiza estudios e investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.



El país promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, utilizando espectrometría de masas y cromatografía de gases. Así mismo, promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Uruguay no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos, teniendo en cuenta que en Uruguay no existen personas que dependan de la actividad ilícita que requieran una reconversión laboral.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Uruguay no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, debido a que no ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Uruguay no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana.

El país no realiza intercambios de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, social, económico o de seguridad.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que Uruguay ha promulgado legislación que establece el uso legal de cannabis y que, asimismo, durante la séptima ronda (2014-2018) no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos, por tanto, no incluye su abordaje para el diseño, implementación y fortalecimiento de políticas, planes o estrategias integrales.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay no diseña políticas o programas para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

La CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD constata que el país promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de drogas y para la identificación de NSP. También, la CICAD observa que el país elabora y actualiza estudios e investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay no diseña o implementa programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y observa que no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), Uruguay no ha realizado investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícita de drogas, debido a que no ha detectado áreas de cultivos ilícitos.

La CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y que no intercambia información sobre sus efectos en los sectores de la salud, social, económico o seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Uruguay no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con el Plan Nacional Permanente Integrado de Operaciones contra el Narcotráfico y Lavado de Activos, para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial, aérea y marítima.

Uruguay cuenta con el Código del Proceso Penal de 2017 - Ley 19.293 y la Ley de Procedimiento Policial - Ley 18.315 de 2010, que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Dichas leyes incluyen la perspectiva de derechos humanos.

El país implementa y participa en programas de capacitación, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

Uruguay ha realizado un estudio actualizado llamado Apreciación de Situación para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Dicho estudio consiste en análisis pormenorizados de datos recabados mediante operaciones de inteligencia.

El Instituto Técnico Forense del Poder Judicial y la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior son las instituciones encargadas de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país no cuenta o participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.



OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

En Uruguay, la División de Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública, creada por medio de la Ley 19.149 de 2013, es la autoridad competente, responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

El país ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria, y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Ley 14.294 de 1999 - Comercialización y Uso de Estupefacientes. Medidas contra el Comercio Ilícito de las Drogas y su Reglamento;
- Ley 17.016 de 1998 - Referente a Estupefacientes, Sico fármacos, Precursores y Productos Químicos y su Reglamento;
- Factores de Conversión para Psicofármacos y Estupefacientes de 2014; y
- Decreto 125/018 de 2018 - Puntos de Ingreso/Egreso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Uruguay no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

El país cuenta con el Decreto 391/002 de 2002, el cual incorpora las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Uruguay utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Uruguay no cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, para su control. Las empresas farmacéuticas que importan, distribuyan o comercializan productos farmacéuticos, se habilitan de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 15.443 de 1983 y el Decreto Reglamentario 521/981 de 1984. Para el caso de los distribuidores y farmacias, las habilitaciones de funcionamiento se otorgan de acuerdo al Decreto Ley 15.703 de 1985 y al Decreto Reglamentario 801/986 de 1986.

Uruguay realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El país cuenta con la Ley 14.294 de 1974, la Ley 17.016 de 1998 y el Decreto 454/976 de 1976, los cuales disponen sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Uruguay cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.



Uruguay cuenta con los siguientes instrumentos que rigen la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

- Decreto Ley 14.294 de 1974;
- Decreto 454/976 de 1976;
- Solicitud de recetarios para prescripción de sicofármacos y estupefacientes; y
- Resultados de la encuesta de satisfacción de usuarios del sistema web de gestión de recetarios.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Uruguay cuenta con el sistema de alerta temprana SATdrogas para identificar y realizar trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

Las nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados por el país para la detección y análisis de sustancias psicoactivas son las siguientes:

- Estudios periódicos de análisis de aguas cloacales (baños químicos) en fiestas electrónicas coordinados por el Observatorio Uruguayo de drogas; y
- Estudios de composición, potencia y adulterantes realizados en forma periódica por el Instituto Técnico Forense que informa al SATdrogas.

El país no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Uruguay ha actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas a través de la Ley 19.574 de 2017.

El país cuenta con protocolos, a través de la Ley 19.574, que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas.

La Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo es el mecanismo nacional para la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, sustentada por medio de la Ley 19.574 y el Decreto 245/007 de 2007.

Uruguay cuenta con una unidad de inteligencia financiera ubicada dentro Banco Central del Uruguay y creada por la Ley 18.401 de 2008.

El país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Uruguay cuenta con las siguientes leyes, acordes con tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

- Ley 19.574 de 2017 - Ley integral contra el Lavado de Activos;
- Ley 19.513 de 2017 - Modificaciones al Decreto - Ley 14.294 sobre estupefacientes;
- Ley 18.588 de 2009 sobre Estupefacientes y sustancias sicotrópicas; y
- Ley 18.494 de 2009 sobre el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El país cuenta con una autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados. Dicha autoridad recae en el Fondo de Bienes Decomisados que es un organismo de administración y adjudicación de bienes incautados y decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, según lo dispuesto por la Ley 18.362 de 2008.

Uruguay cuenta con el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), que facilita la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

El país ofrece y participa en programas especializados de capacitación para instituciones nacionales sobre la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.



OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Uruguay cuenta con el Plan Nacional Permanente Integrado de Operaciones contra el Narcotráfico y Lavado de Activo (Decreto PE 499 de 2009), como mecanismo nacional de recopilación de información de inteligencia, el cual establece que la información obtenida o generada por todas las unidades mencionadas en ese documento, debe ser remitida a la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas del Ministerio del Interior con el fin de mantener una permanente apreciación de la situación del narcotráfico en todos sus aspectos.

El país no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que Uruguay realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, la CICAD ve con satisfacción que el país cuenta con instituciones encargadas de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en la sexta y séptima rondas (2013-2018), Uruguay no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. De igual forma, la CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda, el país no cuenta o participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Uruguay ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. De igual forma, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD reconoce que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), Uruguay ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda, el país no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD nota que Uruguay no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD ve con satisfacción que de la primera a la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Uruguay ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Además, La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país otorga las licencias a sus fabricantes y distribuidores, y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar

los citados productos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Uruguay no cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan dichos productos.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. También, la CICAD observa que el país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. De igual forma, la CICAD observa que Uruguay cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La CICAD ve que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Asimismo, la CICAD reconoce que el país cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que Uruguay no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias.

La CICAD ve con agrado que durante las siete rondas (1999-2018), Uruguay ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Asimismo, la CICAD nota que Uruguay cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. De igual forma, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD ve con agrado que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Uruguay ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. De igual forma, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD constata que Uruguay cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. La CICAD ve con agrado que en la tercera, sexta y séptima rondas (2003-2018), el país ha contado con programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que el país no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Uruguay realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y organismos internacionales, a través de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y de actividades de cooperación SUR-SUR.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en el ámbito de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales. Uruguay ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Asimismo, el país promueve con sus contrapartes extranjeras el intercambio de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su Estrategia Nacional para el Abordaje del Problema Drogas (END).

Uruguay participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos, la corrupción; a través de foros internacionales y regionales del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). En el país existen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Uruguay actualizó el marco normativo de la ley 19.574 de 2017, que permite mecanismos eficaces de cooperación con otros países en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en 2009.

El país cuenta con procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Uruguay cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red de Recuperación de Activos (RRAG) de GAFILAT, entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Uruguay ha promulgado la Ley 19.580 de 2017, y la Ley 19.643 de 2018, que adoptan medidas y acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en el respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos		Sí	No	
Convenciones de las Naciones Unidas	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X		
	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupeficientes, 1961	X		
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971	X		
	Convención contra la Corrupción, 2003	X		
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997	X		
	Convención contra la Corrupción, 1996	X		
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992	X		



OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Uruguay cuenta con acuerdos bilaterales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes y normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Código del Proceso Penal de 2014 permite la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Uruguay ha suscrito acuerdos de extradición por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, el país cuenta con leyes y disposiciones normativas que permiten la extradición de sus nacionales por la comisión de dichos delitos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Uruguay realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y organismos internacionales. Asimismo, la CICAD observa que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Uruguay actualizó el marco normativo que permite mecanismos eficaces de cooperación con otros países en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. De igual forma, la CICAD observa que el país cuenta con procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, la CICAD nota que Uruguay cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito.

La CICAD ve con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Uruguay ha actualizado su legislación y acciones administrativas relacionadas con los temas que incluyen el lavado de activos, armas de fuego, municiones y explosivos, y sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA, relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD toma nota que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), Uruguay ha establecido acuerdos bilaterales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, la CICAD constata que el país ha contado con leyes y normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD nota que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Uruguay ha contado con leyes y otras disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. De igual forma, el país dispone de normativas que permiten la extradición de sus nacionales por la comisión de dichos delitos.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Uruguay durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org